

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Gandia

2024/11354 *Anuncio del Ayuntamiento de Gandia sobre la aprobación de la modificación del precio público por la realización de cursos y actividades organizadas por la Universitat Popular de Gandia.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024, acordó lo siguiente:

PRIMERO.-Modificar el artículo 3 del Texto Regulator del Precio Público por realización de cursos y actividades organizadas por la Universitat Popular de Gandia, que queda redactado en los siguientes términos

Artículo 3º. Cuantía. El importe del precio o tarifa, es, IVA incluido, el siguiente:

	Normal	Reducida	Superreducida
CURSOS (cuatrimestrales)	95 €	76,00 €	57,00 €
TALLERES 20 h.	48 €	38,40 €	28,80 €
TALLERES 10 h.	24 €	19,20 €	14,40 €
ACTIVIDADES ABIERTAS (tarifa única)	6 €	-	-

La tarifa reducida se aplicará a las personas cuya renta per cápita (ingresos de la unidad familiar / número de miembros de la unidad familiar) sea inferior a 2 veces el IPREM de 14 mensualidades.

La tarifa superreducida se aplicará a las personas cuya renta per cápita (ingresos de la unidad familiar / número de miembros de la unidad familiar) sea inferior a 1 vez IPREM de 14 mensualidades.

Para determinar la renta per cápita, se tomará la renta del período de la unidad familiar (base imponible general y del ahorro) que conste en la última declaración del IRPF.

En caso de que no se esté obligado a realizar declaración por el IRPF, para el cálculo de la renta per cápita, se tomará el rendimiento neto que conste en:

- o Pagos fraccionados, para el caso de autónomos.
- o Certificado de empresa o en su defecto nóminas, para trabajadores por cuenta ajena.
- o En el caso de no aportar la documentación requerida no procederá la aplicación de ninguna reducción.
- o Se entiende por unidad familiar lo establecido en la ley del IRPF.



A los efectos de esta ordenanza se entienden incluidos a efectos del cómputo dentro de la unidad familiar los hijos mayores de 18 años y menores de 25 (hasta el 31 de diciembre) que carezcan de ingresos.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra este acuerdo, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sólo se podrá interponer recurso de reposición, como requisito previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gandia, a 1 de agosto de 2024. —La secretaria general del Pleno, Vanesa Felip Torrent.

